

402

Proceso No. 2008-0007.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. de dos mil veintiuno.
06 AGO 2021.

TENER Y RECONOCER al doctor ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA como apoderado judicial de la demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
47 hoy
09 AGO 2021.
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO



Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACION No. 2008-00007.

DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. E. S. P.

DEMANDADA: MARÍA GILMA BRAVO MARTINEZ.

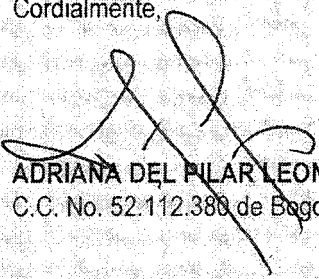
ADRIANA DEL PILAR LEON CASTILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. de conformidad con la Resolución No. 147 del 19 de febrero de 2019, Acta de posesión 0042 del 1 de marzo de 2019, y resolución de delegación de funciones No. 0131 del 14 de febrero de 2019, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad, cedulada con el No. 1.018.430.593 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 290.594 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y en representación judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. Continúe y lleve hasta su terminación, el **PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN** por causa de utilidad pública, del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 50S-1131941, seguido por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. E. S. P.**, contra **MARÍA GILMA BRAVO MARTINEZ** requerido para el proyecto "QUEBRADA MORALES", adelantado por esta empresa.

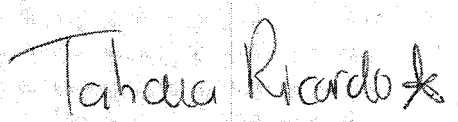
La apoderada queda facultada para notificarse, desistir, recurrir, transigir, recibir el predio, interponer los recursos de ley, y en general ejercer las demás facultades inherentes al presente mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestra apoderada.

Cordialmente,

Acepto:


ADRIANA DEL PILAR LEON CASTILLA
C.C. No. 52.112.380 de Bogotá.


ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA
C.C. 1.018.430.593 de Bogotá
T.P. 290.594 del C.S. de la Judicatura

Correo electrónico: aricardo@acueducto.com.co – tatiana8911@gmail.com



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



SC701-1

MPFD0801F02-03

Proceso de Expropiación No. 2008-00007

Andrea Tatiana Ricardo Amaya <aricardoa@acueducto.com.co>

Lun 10/05/2021 8:17 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (9 MB)

J15 2008-00007.pdf; Representacion Legal.pdf; 2008-00007- Solicitud de Desarchive.pdf;

Buenos días señor Juez,

Por medio del presente correo, me permito adjuntar poder otorgado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para ejercer la representación y solicitud de desarchive del proceso citado en el asunto.

Quedo atento a cualquier inquietud o solicitud adicional.

Cordialmente,



Tatiana Ricardo A.
Dirección Bienes Raíces.
aricardoa@acueducto.com.co
Teléfono: 3447000 Ext. 7553
Celular: 323-4856436

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

JUZGADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL
DE GUAYAMA, P.R.

En la fecha 13.05.2021

para el despacho, con el escrito anterior

El Secretario poder dfe

